

Expediente: 916/10

Carátula: QUINTANA ANGEL MARIA, QUINTANA ISIDORO Y OTROS C/ ORTIZ ALBERTO Y OTROS Y/O QUIEN DETENTE LA POSESIÓN S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/09/2020 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 916/10



H20701357405

EXPTE N°: 916/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de septiembre de 2020.-

AUTOS: QUINTANA ANGEL MARIA, QUINTANA ISIDORO Y OTROS c/ ORTIZ ALBERTO Y OTROS Y/O QUIEN DETENTE LA POSESIÓN s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.: QUINTANA,ALCIRA DEL CARMEN, POR SÍ Y COMO APODERADA DE LA PARTE ACTORA Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS DEL SR. QUINTANA JOSÉ SILVANO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 14 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...)
RESUELVO: I)- FIJAR como base regulatoria del presente la suma de \$6.951.414,55 al 30/12/2019, conforme lo considerado. II)- REGULAR honorarios por el PROCESO PRINCIPAL - costas a la parte actora - a la Dra. Alcira del Carmen Quintana, la suma de \$323.240,78 ; y al Dr. Julio Cesar Herrera, la suma de \$324.399,35, según lo considerado. III)- REGULAR honorarios por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado a los actores Ángel Maria Quintana, Isidoro Quintana e Yrma Aídee Quintana: a la Dra. Alcira del Carmen Quintana la suma de \$17.778,24, según lo considerado. IV)- REGULAR honorarios por el incidente de beneficio para litigar sin gastos rechazado a los actores Víctor Manuel Quintana y Dionisio Baldomero Leiva: a la Dra. Alcira del Carmen Quintana se le regula la suma de \$16.219,97, según lo considerado. V). REGULAR honorarios por el incidente de caducidad de instancia deducido por Claudia Alba Ferrari en carácter de delegada comunal de la localidad de Taco Ralo con el patrocinio de los Dres. Roberto E Sangenis y Viviana Isabel Prieto - costas a la parte actora vencida - : al Dr. Manuel R. Costa, la suma de \$20.000,°°; y a los Dres. Roberto E. Sangenis y Viviana Isabel Prieto la suma de \$20.000,°° correspondiendo para cada uno \$10.000,°°, según lo considerado. VI).- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionárseles los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina desde el 30/12/2019 (fecha a la que se fija la base) hasta la fecha de su efectivo pago. VII).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. VIII)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35

ley 6059.- HAGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 21/09/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.